

Política de licencia por paternidad



Propósito

Saks & Company LLC, que opera bajo la denominación comercial de SFA (“Saks Fifth Avenue”), está comprometida con usted, su familia y con la creación de una cultura inclusiva que apoye a todos nuestros asociados. Creemos que darle la oportunidad de tomarse un tiempo libre para establecer lazos afectivos con un hijo recién nacido es de vital importancia. Ofrecer una licencia por paternidad remunerada refleja nuestra inversión continua en el bienestar general de nuestros asociados y sus familias.

SFA proporcionará hasta 2 semanas de licencia paga por paternidad a los asociados después del nacimiento del hijo de un asociado o la colocación de un hijo con un asociado en relación con la adopción o el cuidado de acogida. El propósito de la licencia por paternidad remunerada es permitir que el asociado cuide y establezca lazos afectivos con un recién nacido o un hijo recién adoptado o colocado, y está disponible tanto para los padres que dan a luz como para los que no. Esta política se aplicará simultáneamente con la licencia en virtud de la Ley de Licencia Familiar y Médica (Family and Medical Leave Act, FMLA) y cualquier licencia estatal o local aplicable en la medida permitida por la ley. Esta política se aplica además de cualquier licencia por discapacidad a corto plazo aprobada que esté disponible para los padres que dan a luz. Esta política entrará en vigencia para nacimientos, adopciones o colocaciones de niños en acogida que tengan lugar a partir del 1/1/2023.

Elegibilidad

Todos los asociados no exentos (por hora) de SFA, ya sea a tiempo parcial o completo, son elegibles para la licencia por paternidad remunerada de acuerdo con esta política, el primer día del mes, después de seis meses de servicio continuo. Todos los empleados exentos (asalariados) son elegibles el primer día del mes, después de 60 días de servicio continuo. Debe cumplir uno de los siguientes criterios para tomar la licencia por paternidad remunerada:

- Haber dado a luz a un hijo.
- Ser el cónyuge o la pareja comprometida de alguien que ha dado a luz a un hijo.
- Haber adoptado un hijo o un hijo de acogida fue colocado con usted (en cualquier caso, el niño debe tener 17 años o menos). La adopción del hijo de un nuevo cónyuge está excluida de esta política.
- Se convierte en madre/padre a través del proceso de maternidad sustituta.

Disposiciones generales

- Los asociados elegibles recibirán un máximo de 2 semanas de licencia por paternidad remunerada por nacimiento, adopción o colocación de uno o varios hijos. Solo es elegible durante 2 semanas, incluso en caso de nacimiento, adopción o colocación múltiple (p. ej., el nacimiento de gemelos o la adopción de hermanos).
- Usted es elegible para 2 semanas de licencia por paternidad remunerada en un período de 12 meses consecutivos, independientemente de si se produce más de un evento de nacimiento, adopción o colocación de cuidado de acogida dentro de ese período de 12 meses.
- La licencia por paternidad remunerada aprobada puede tomarse en cualquier momento durante el período de 12 meses inmediatamente posterior al nacimiento, la adopción o la colocación de un hijo. La licencia por paternidad remunerada no se puede usar ni prorrogar más allá de este período de 12 meses.
- Si usted es el padre/madre que da a luz, las 2 semanas de licencia por paternidad remunerada comenzarán al finalizar su licencia/beneficio por discapacidad a corto plazo proporcionado para su propia recuperación después del parto.
- La licencia por paternidad remunerada no utilizada no se paga al finalizar el empleo.
- Su trabajo está protegido durante este tiempo.

Beneficios

Los beneficios del asociado continuarán mientras esté de licencia por paternidad remunerada. Dado que se trata de una licencia remunerada, las primas de sus beneficios continuarán deduciéndose de su remuneración por discapacidad a corto plazo/licencia por paternidad.

Sin embargo, si al final de su licencia por discapacidad a corto plazo/por paternidad remunerada, pasa a una licencia familiar remunerada estatal. El asociado será responsable de pagar las contribuciones para el seguro y otros beneficios a través de un proceso de facturación mensual. Nuestro Administrador de beneficios le proporcionará detalles adicionales sobre su factura, en un paquete de bienvenida. Los beneficios están sujetos a rescisión si el pago no se realiza a tiempo.

Exclusiones

La licencia por paternidad remunerada no está disponible si:

1. El asociado trabaja por horas y tiene menos de seis meses de empleo continuo en SFA.
2. El asociado es asalariado y tiene menos de 60 días de empleo continuo en SFA.
3. El asociado ya ha tomado una licencia por paternidad remunerada en los últimos 12 meses.

Coordinación con la Ley de Licencia Familiar y Médica (FMLA) y licencia familiar remunerada estatal (PFL)

1. La licencia por paternidad remunerada tomada en virtud de esta política se aplicará simultáneamente con la licencia en virtud de la FMLA. Cualquier licencia tomada en virtud de esta política que corresponda a la definición de circunstancias que califican para la licencia debido al nacimiento o la colocación de un hijo debido a adopción o cuidado de acogida se contará para las 12 semanas de licencia en virtud de la FMLA disponible por período de 12 meses.
2. Se aplicarán todos los demás requisitos y disposiciones en virtud de la FMLA. Consulte la Política de licencia familiar y médica para obtener más orientación sobre la FMLA.
3. Si es elegible para otros beneficios de pago (como una licencia familiar remunerada), la licencia por paternidad remunerada se utilizará como un suplemento para permitirle continuar obteniendo su salario completo. Es posible que reciba su salario de diferentes fuentes, pero no recibirá un monto total superior al 100 % de su salario

Procedimiento de solicitud

1. El asociado debe comunicarse con nuestro administrador de licencias, Matrix, llamando al 1-877-202-0055 e iniciar una licencia por paternidad o a través de la aplicación móvil de Matrix haciendo clic en el QR correcto a continuación
2. Matrix se pondrá en contacto con el médico del asociado, si el asociado proporciona la información a Matrix. De lo contrario, el asociado es responsable de proporcionar la documentación médica requerida a Matrix, dentro del tiempo permitido, para aprobar la licencia por paternidad.
3. Si se aprueba, Matrix transmitirá la información al asociado y al gerente, y comenzará a hacer un seguimiento de la licencia por paternidad.



ANDROID



iOS

Información necesaria para informar una licencia por paternidad a Matrix

1. Información personal: Nombre, dirección, número de teléfono y los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social.
2. Información de trabajo: Cargo, ubicación y dirección del lugar de trabajo, horario de trabajo, nombre y número de teléfono del supervisor, fecha de contratación y último día trabajado.
3. Información del médico primario o de cabecera; si se proporciona esta información, Matrix se comunicará directamente con el médico para obtener la documentación médica adecuada necesaria para aprobar su licencia por paternidad. Si no se proporciona esta información a Matrix, el asociado será responsable de proporcionar la documentación médica requerida, dentro del tiempo permitido, para aprobar la licencia por paternidad.

Procedimiento de reincorporación

1. El asociado es responsable de comunicarse con nuestro administrador de licencias, Matrix, llamando al 1-877-202-0055 y proporcionar una fecha de reincorporación al trabajo real. De lo contrario, su estado y sus beneficios en el sistema de información de Recursos Humanos (human resources information system, HRIS) de SFA podrían verse afectados.
2. Matrix se pondrá en contacto por correo electrónico con el gerente del asociado para notificar y solicitar una confirmación de la fecha de reincorporación al trabajo real.
3. El gerente comenzará a agregar al asociado nuevamente al cronograma en curso.

Ausencia de la reincorporación:

Si un asociado no regresa al trabajo según lo programado o no obtiene una prórroga de la licencia, el empleo se dará por terminado.

¿Tiene preguntas?

Si tiene preguntas, comuníquese con nuestro administrador de licencias, Matrix, llamando al 1-877-202-0055 o con el departamento de beneficios de RR. HH. de SFA enviando un correo electrónico a SFA_Benefits@hbc.com